

ESTUDIO PREVIO QUE JUSTIFICA LA
ADICIÓN Y PRORROGA N° I AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. MS-ESAL-003-2026

FECHA CONEPIO INICIAL	20 DE MARZO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	06 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ADICIÓN	31 DE JULIO 2026
NATURALEZA JURÍDICA	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. MS-ESAL-003-2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE AÑO 2026
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD - Nit. 900.722.425-1 R/L. YEIMY SOLANLly MELO SABOGAL. - C.C. N° 65.794.991 de Mariquita
VALOR INICIAL DEL CONEPIO	CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 117.000.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 58.500.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 175.500.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	YENIFER BEATRIZ GUIO TORRES SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que el día 20 de marzo de 2026, se suscribió el convenio Interadministrativo N° MS-ESAL-003-2026, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE AÑO 2026. Por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 117.000.000,00) M/CTE. y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual se deberá realizar el objeto del proceso, sin perjuicio de la terminación anticipada del convenio por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a los servicios contratados.

Que el municipio de Siachoque cuenta con una población adulto mayor de 60 años residentes tanto en la zona urbana como rural, un gran número de ellos en condiciones de abandono por parte del núcleo familiar e incluso del núcleo social en donde vive.

Que el Centro Vida atiende a población adulto mayor en condición de vulnerabilidad que busca en sus pares, espacios de acompañamiento, diversión y recuperación de identidad a través del desarrollo de actividades lúdico- recreativas. Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Siachoque busca garantizar y hacer efectivos los derechos del Adulto Mayor estableciendo programas y proyectos que den un trato especial y preferencial a fin de que puedan acceder a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable, entre otros, que permitan hacer de los Adultos Mayores partícipes en el desarrollo de la sociedad.

Por esta razón la entidad municipal contrató los servicios de una ESAL que esté en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política. Para continuar garantizando, mejorando, promoviendo y restituyendo el pleno ejercicio de todos los derechos de la población del adulto mayor del municipio, se requiere adelantar una adición por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 58.500.000,00) M/CTE. y prorrogar el plazo de duración del convenio por un término de DOS (02) MESES más.

Que por lo expuesto, el Legislador ha dotado al convenio estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el convenio estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los convenios estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la suscripción de la presente adición.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADICIÓN Y PRORROGA N° I AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. MS-ESAL-003-2026 CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE AÑO 2026”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Ley 80 de 1993 en sus Artículo 16 y 40 abandono el concepto de contrato adicional e introdujo el de “adición de los contratos”; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más de 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: “Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para lograr su oportuna ejecución.” En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002); Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Radicación 1121 de 1998).

VALOR A ADICIONAR

El valor a adicionar al convenio MS-ESAL-003-2026 es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 58.500.000,00) M/CTE.

Los valores adicionados se distribuirán en las siguientes actividades:

COMPONENTE NUTRICIONAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE NUTRICIONAL ALMUERZO. (estas raciones se aumentaron para el termino de dos meses, por el aumento o la participación de 45 adultos mayores más en el programa CENTRO VIDA 2026) Componente Nutricional Principal 200 beneficiarios adultos mayores. Proporcionar la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud, mediante ración • Proteico 100 g (carne, pollo, cerdo o pescado) • Hortalizas y verduras 100 g (ensaladas o verduras calientes) • Leguminosas 60 g (frijol, lenteja, • Cereal 90g • Tubérculos y plátano 80 g (papa, yuca, plátano) • Jugo de fruta natural 300 cc. Incluye transporte de alimentos a los diferentes puntos de encuentro con vehículo que cumpla lineamientos higiénico- sanitarios vigentes. NOTA ACLARATORIA: El municipio no exigirá la preparación de los alimentos en sitio, pero el operador debe demostrar que cuenta con los requisitos mínimos de inocuidad en el lugar donde se preparen.	RACIONES	1.960	\$ 15.500,00	\$ 30.380.000
2	COMPONENTE NUTRICIONAL REFRIGERIO estas raciones se aumentaron para el termino de dos meses, por la participación de 45 adultos mayores más en el programa CENTRO VIDA 2026) Proporcionar una ración individual servida en modalidad industrializada, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de	RACIONES	1.960	\$ 5.500,00	\$ 10.780.000

	micronutrientes, de acuerdo con los lineamientos del Anexo Técnico de la Resolución 055 de 2018, con el fin de mantener adecuadas condiciones de salud y bienestar.				
TOTAL COMPONENTE NUTRICIONAL					\$ 41.160.000
COMPONENTE DE ORIENTACION PSICOSOCIAL					
3	COMPONENTE DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Talleres de orientación psicosocial dirigidos a los beneficiarios del programa Centros Día del Adulto Mayor, realizados mediante actividades grupales e individuales a cargo de un psicólogo y/o trabajador social, orientados a fortalecer las dimensiones emocionales, familiares, cognitivas y sociales del adulto mayor, conforme a los lineamientos del Anexo Técnico de la Resolución 055 de 2018. Estos talleres tienen como propósito prevenir alteraciones de salud mental y conductual, fortalecer el autocuidado y la participación social, y contribuir al envejecimiento activo y saludable. Las actividades comprenden: Desarrollo de sesiones grupales para promover la estimulación cognitiva (memoria, atención, lenguaje, orientación y motricidad fina) y el fortalecimiento emocional a través del reconocimiento de historias de vida, vínculos familiares y sentido de pertenencia comunitario. Identificación de factores de riesgo psicosocial, como soledad, abandono, violencia intrafamiliar, depresión o pérdida del rol social, para articular rutas de atención con el equipo interdisciplinario municipal y las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) Remisiones o articulaciones interinstitucionales cuando se identifiquen necesidades de atención especializada o restablecimiento de Cada taller incluirá material didáctico, herramientas de apoyo y registro de asistencia	TALLERES	10	\$ 240.000,00	\$ 2.400.000,00
TOTAL COMPONENTE DE ORIENTACION PSICOSOCIAL					\$ 2.400.000,00
COMPONENTE DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD					
4	COMPONENTE DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD. Control y seguimiento permanente a los estados de salud atención primaria en salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera (numeral 3 artículo 11 ley 1276 de 2009). Un (01) auxiliar de enfermería	PERSONAL	10	\$ 240.000,00	\$ 2.400.000,00
TOTAL COMPONENTE DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD					\$ 2.400.000,00
COMPONENTE DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS					
5	COMPONENTE DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluye orientación y materiales para realización de UN (01) proyectos para 165 beneficiarios. (proyectos en madera, tejidos, pintura, bordado, cerámica entre otros, según elección del beneficiario) (numeral 6 artículo 11 ley 1276 de 2009). s (numeral 5 artículo 11 ley 1276 de 2009)	GLOBAL	1	\$ 10.520.000	\$ 10.040.000,00
TOTAL COMPONENTE DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS					\$10.040.000,00
COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION.					
6	COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION. Desarrollado por personas capacitadas (numeral 6 artículo 11 ley 1276 de 2009). Sesiones De Actividades Ejercicio Y Recreación: Sesión de acondicionamiento físico. Desarrollo de ejercicios de actividad y movilidad fina y gruesa, adaptados a las habilidades y capacidades de los adultos mayores, ejercicios de fortaleza de músculos, equilibrio, flexibilidad, gimnasia rítmica, aeróbicos, gimnasia pasiva, caminata, (Una hora), a cargo de un Licenciado en Educación física.	TALLERES	10	250.000,00	2.500.000,00
TOTAL, COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION.					\$ 2.500.000,00
TOTAL, ADICIÓN					\$ 58.500.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad:

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
2026000264	2320202009-139-133320-16- 4104008-91122- 2024157400039	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FTE: R.B. ESTAMPILLAS	\$ 58.500.000,00

PLAZO ADICIONAL

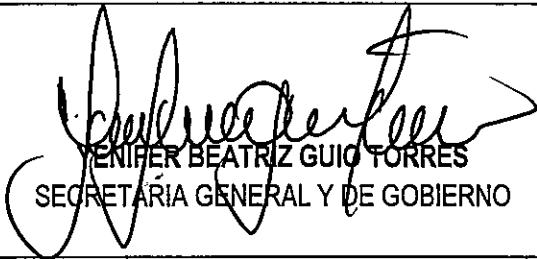
Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio No. MS-ESAL-003-2026, en DOS (02) MESES más a partir del último plazo pactado.

GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que: “Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.”, deberá ampliar el término de las garantías constituidas en virtud de la celebración del Contrato

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio de interventoría No. MS-ESAL-003-2026, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.



YENIFER BEATRIZ GUIO TORRES
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alexander Mendoza	Asesor de Contratación	
Revisó	Yenifer Beatriz Guio Torres	Secretaría general y de Gobierno	
Aprobó	Yenifer Beatriz Guio Torres	Secretaría general y de Gobierno	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.